

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:	GA-R-18
		VERSIÓN:	1
		VIGENCIA:	Diciembre 2017
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO			

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ**

CERTIFICA QUE:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Acuerdo No. 002 del 11 de junio de 2015, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. ☒

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. ☐

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. ☐

Con los siguientes requisitos:

EDUCACIÓN FORMAL (Marcar con X)		DESCRIPCIÓN
Bachiller		PROFESIONAL EN GEOLOGÍA CON POSGRADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, GEOMÁTICA, GEOTECNIA O GESTIÓN DEL RIESGO
Técnico profesional		
Tecnológico		
Profesional	X	
Especialización	X	
Maestría		
Doctorado		

TIEMPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
Mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.	<p>Contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Adicionalmente deberá acreditar mínimo dos (2) certificaciones de desempeño relacionadas con experiencia profesional en elaboración de geodatabase, estudios de riesgo, cartografía y/o similares.</p>
EDUCACIÓN INFORMAL (Marcar con X): Si () No (X)	

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:	GA-R-18
		VERSIÓN:	1
		VIGENCIA:	Diciembre 2017
CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO			

Para lo cual la entidad pretende contratar el siguiente objeto: ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA GEODATABASE, LA ELABORACIÓN Y LA REVISIÓN DE LA CARTOGRAFÍA TEMÁTICA DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ, PARA SU GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL, ARQUEOLÓGICA Y TÉCNICA”***

La presente certificación se expide en la ciudad de Manizales, a los treinta días (30) de septiembre de 2026, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.


NEVETH ALFREDO LONDOÑO CANO
 Coordinador Administrativo y Financiero